NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

NUMERO: /2006 REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A. ---- CUANTÍA: INDETERMINADA.-------

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República del Ecuador, a los **TRECE** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil seis, ante mí, Doctora **SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA** de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **ITALIA BÉLGICA MARQUÍNEZ MORÁN,** de estado civil Soltera, Ejecutiva, a nombre y representación de la **COMPAÑIA CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.,** en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General extraordinaria y universal celebrada el siete de febrero del dos mil seis, cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.- La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y los documentos habilitantes que son del tenor literal siguiente:----------

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DE**

B.

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- - - - - - - - -

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señorita **ITALIA BÉLGICA MARQUÍNEZ MORÁN,** en su calidad de Gerente General, a nombre y representación de la **COMPAÑIA CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General extraordinaria y universal celebrada el siete de febrero del dos mil seis, cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA ANTECEDENTES.- Uno) La compañía CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera de este cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintisiete de junio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el doce de noviembre del dos mil tres. Dos) La Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de febrero del dos mil seis, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, así como el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la misma, concerniente a las atribuciones y deberes del representante legal.- - - - - - - -

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior la señorita **ITALIA BÉLGICA MARQUINEZ MORÁN,** procediendo a nombre y representación de la compañía, debidamente autorizado para el efecto declara A.-) Bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni sus Instituciones. B.-) Declara expresamente reformado el Artículo Segundo del estatuto Social,

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A) A la construcción, promoción y comercialización de toda clase de viviendas, familiares o unifamiliares, de edificios, condominios residenciales, industriales; así como podrá arrendar, subarrendar, comprar ,vender, efectuar corretaje, permuta o administrar sus proyectos, y además entregar o recibir bienes inmuebles urbanos y rurales en anticresis; al diseño, construcción, planificación, supervisión , fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, de vivienda en general y urbanísticas; a la elaboración y realización de proyectos de ingeniería, viabilidad, electromecánica, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar arrendar maquinarias, se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización y purificación de agua de desagues y redesagues.- A la adquisición, concesión, creación y explotación, comercialización nacional e internacional de franquicias, representación de marcas y servicios relacionadas con todo tipo de productos de uso humano y animal, así como de educación, capacitación y formación profesional en general, de capacitación de personal en áreas técnicas como reingienería de gestión de calidad total, organización y métodos de trabajo, control de calidad, producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación; formación de técnicos agroindustriales, supervisión industrial, hotelería turismo, marketing, ecología y medio

ambiente, alimentos, análisis de sistemas y en general de todo tipo de habilidades y profesiones técnicas, para el cumplimiento de este fin podrá hacerlo en forma directa, en representación de marca, como franquiciado, o en asocio de terceros.- A la importación, exportación, compra venta, distribución, elaboración, sembrío, tratamiento, fabricación y comercialización de todo tipo de madera, en cualquier estado o proceso, de fabricación de muebles de madera en general.- A la importación, exportación, compra-venta mantenimiento de todo lo relacionado con matricería de plantas, calzado y para inyectores para caucho y pvc, fabricación y prevulcanizado de caucho natural o sintético, plástico, sus materias primas, productos y subproductos; de toda clase de calzados en general; de metales en cualesquiera de sus formas y estados, de llantas para todo uso en general; de combustibles para todo uso en general; de libros, revistas, materiales de oficina, toda clase de repuestos automotrices, de fertilizantes, semillas agrícolas; de sustancias químicas industriales y naturales, farmacéuticas, medicinales, cosméticas; de servicios médicos hospitalarios en general; de instalación, explotación y administración de mercados y supermercados; de procesamiento, industrialización, envasamiento y venta de todo tipo de bebidas de consumo en general; de servicios petroleros, segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos; de explotación y comercialización de todo tipo de minerales, accediendo a la concesión de minas o derechos mineros; de servicios de portuarios y aeroportuarios en general, revisión, chequeo de boletos,

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

asistencia de rampas, trámites aduaneros, operación portuaria aeroportuaria de carga; embarque y desembarque de carga, almacenaje y bodega; de recolección de basura, suministro de agua, energía, teléfono; de comercialización de computadores, sus partes piezas y accesorios; de todo tipo de especies bioacuáticas, de ganado de todo tipo y clase de consumo humano.- A la prestación de todo tipo de servicios de comisionista, intermediaria y mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; de asesoría técnicas en general, de recepción y entrega de correspondencia, de carga en general, a nivel nacional e internacional, de información académica; de compra venta, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas, limitadas o de participaciones; de inspección de productos, de certificación de calidad, de asesoramiento técnico administrativo de toda clase de empresas.- Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actas, operaciones, negocios jurídicos o contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y el presente estatuto, que estén relacionados con los intereses o fines de la compañía o se consideren necesarios y convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales. C.-) Declara expresamente reformado el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto Social, de la siguiente manera: **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** A.-) Ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en el estatuto Social.- B.-) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando en nombre de ella

toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos. C.-) Manejar los fondos de la sociedad, bajo sus responsabilidad, abrir y manejar cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; D.-) Suscribir documentos contentivos de obligaciones civiles o mercantiles que obliguen a la compañía; E.-) contratar o despedir personal, previa formalidades legales; F.-) Constituir mandatarios especiales y generales, con autorización de la junta general de accionistas; G.-) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas.- H.-) Presentar informa anual a la Junta General de Accionistas, con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; I.-) Convocar a Junta General de Accionistas; J.-) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos y la Ley.- Le está expresamente prohibido al Gerente General suscribir cualquier tipo de contratos, documentos o efectuar actos jurídicos si estos obligan o afecten económica, civil o mercantilmente el patrimonio de la compañía y accionistas; no podrá aperturar cuentas bancarias o inversiones fiduciarias, sin que esta cuente con la firma conjunta del Presidente o con autorización expresa de la Junta General de accionistas; el Gerente General tampoco podrá vender, imponer gravámenes reales, permutar o ceder en cualquier forma los bienes o activos fijos de la compañía; no podrá efectuar transferencias monetarias, ni constituir beneficios en su propio nombre, cuando los recursos provengan de la compañía o de sus cuentas bancarias.- - ----------

CUARTA: HABILITANTES.- Se acompaña como Instrumento habilitante de esta Escritura la copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía otorgado a favor del otorgante y copia certificada del acta de junta general universal y extraordinaria celebrada el siete de febrero del dos mil seis. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta

CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.

Guayaquil, febrero 3 del 2.006

Señorita:
ITALIA BELGICA MARQUINEZ MORAN
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones y limitaciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual o conjuntamente con el Presidente; reemplaza en el cargo a Jesús Gómez Corral, cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de noviembre del 2.003.

La compañía CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Carlos Quiñónez. Notario Primero del cantón, el 27 de junio del 2.003 e inscrita el 12 de noviembre del 2.003 en el registro Mercantil del cantón. RUC 0992332875001

Muy atentamente,

Jesús Gómez Corral
Presidente de la Junta, Español, soltero, pasaporte 4145513-Q. Dom Gquil.

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, febrero 3 del 2.006.

ITALIA BELGICA MARQUINEZ MORAN.
Ecuatoriana, Ced.0915983860, soltera, dom. Guayaquil

DOY FÉ QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 06 FEB 2006

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha siete de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.,** a favor de **ITALIA BELGICA MARQUINEZ MORAN,** a foja **13.067,** Registro Mercantil número **2.507,** y anotada el siete de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.850** del Repertorio, a las 10:08 horas.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **141.884**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 6850
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.

En Guayaquil, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis a las doce horas, en las oficinas de la compañía situadas en 9 de Octubre y Chile, quinto piso del edificio Gran Pasaje, se reúnen los accionistas de la compañía **CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.** señores JESUS GOMEZ CORRAL, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una .- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de $800 dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de accionistas en uso de la facultad que les concede el articulo 238 de la ley de Compañías; dirige la sesión el Presidente de la compañía Jesús Gómez Corral y actúa como secretario Ad-Hoc la señora Italia Marquinez Morán, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
2.- REFORMAR EL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO DE LA COMPAÑÍA; CONCERNIENTE A LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.

Puesto en conocimiento de los asistentes de orden del día es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día ordenando que por secretaria se de lectura al mismo. En este estado el secretario de la junta, pone en conocimiento de los accionistas el primer punto del orden del día tendiente a reformar el objeto social de la compañía especificando la cobertura de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de comercialización nacional de franquicias, y su instalación, promoción compra, venta y demás actividades afines.- Puesta en consideración de los participantes la moción planteada, es aprobada por unanimidad por los asistentes, en virtud de lo acordado queda reformado el objeto social de la compañía y reformado articulo segundo del Estatuto Social en la forma siguiente:

ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A) A la construcción, promoción y comercialización de toda clase de viviendas, familiares o

unifamiliares, de edificios, condominios residenciales, industriales; así como podrá arrendar, subarrendar, comprar ,vender, efectuar corretaje, permuta o administrar sus proyectos, y además entregar o recibir bienes inmuebles urbanos y rurales en anticresis; al diseño, construcción, planificación, supervisión , fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, de vivienda en general y urbanísticas; a la elaboración y realización de proyectos de ingeniería, viabilidad, electromecánica, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar arrendar maquinarias, se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización y purificación de agua de desagues y redesagues.- A la adquisición, concesión, creación,explotación y comercialización nacional e internacional de franquicias, representación de marcas y servicios relacionadas con todo tipo de productos de uso humano y animal, así como de educación, capacitación y formación profesional en general, de capacitación de personal en áreas técnicas como reingienería de gestión de calidad total, organización y métodos de trabajo, control de calidad, producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación; formación de técnicos agroindustriales, supervisión industrial, hotelería turismo, marketing, ecología y medio ambiente, alimentos, análisis de sistemas y en general de todo tipo de habilidades y profesiones técnicas, para el cumplimiento de este fin podrá hacerlo en forma directa, en representación de marca, como franquiciado, o en asocio de terceros.- A la importación, exportación, compra venta, distribución, elaboración, sembrío, tratamiento, fabricación y comercialización de todo tipo de madera, en cualquier estado o proceso, de fabricación de muebles de madera en general.- A la importación, exportación, compra-venta mantenimiento de todo lo relacionado con matricería de plantas, calzado y para inyectores para caucho y pvc, fabricación y prevulcanizado de caucho natural o sintético, plástico, sus materias primas, productos y subproductos; de toda clase de calzados en general; de metales en cualesquiera de sus formas y estados, de llantas para todo uso en general; de combustibles para todo uso en general; de libros, revistas, materiales de oficina, toda clase de repuestos automotrices, de fertilizantes, semillas agrícolas; de sustancias químicas industriales y naturales, farmacéuticas, medicinales, cosméticas; de servicios médicos hospitalarios en general; de instalación, explotación y administración de mercados y

supermercados; de procesamiento, industrialización, envasamiento y venta de todo tipo de bebidas de consumo en general; de servicios petroleros, segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos; de explotación y comercialización de todo tipo de minerales, accediendo a la concesión de minas o derechos mineros; de servicios de portuarios y aeroportuarios en general, revisión, chequeo de boletos, asistencia de rampas, trámites aduaneros, operación portuaria y aeroportuaria de carga; embarque y desembarque de carga, almacenaje y bodega; de recolección de basura, suministro de agua, energía, teléfono; de comercialización de computadores, sus partes piezas y accesorios; de todo tipo de especies bioacuáticas, de ganado de todo tipo y clase de consumo humano.- A la prestación de todo tipo de servicios de comisionista, intermediaria y mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; de asesoría técnicas en general, de recepción y entrega de correspondencia, de carga en general, a nivel nacional e internacional, de información académica; de compra venta, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas, limitadas o de participaciones; de inspección de productos, de certificación de calidad, de asesoramiento técnico administrativo de toda clase de empresas.- Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos, operaciones, negocios jurídicos o contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y el presente estatuto, que estén relacionados con los intereses o fines de la compañía o se consideren necesarios y convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales.

Agotado el primer punto, se procede a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con las atribuciones y deberes del gerente general, en este estado el Presidente solicita que en el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social se proceda a incluir restricciones relacionadas con el ejercicio del gerente general a fin de que no pueda comprometer el patrimonio de la compañía; puesta la moción en consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad, en este estado la junta general extraordinaria de accionistas por unanimidad resuelve reformas el artículo vigésimo séptimo del estatuto social en la forma siguiente:

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- a.-) Ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en el estatuto Social.-

b.-) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando en nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos. C.-) Manejar los fondos de la sociedad, bajo sus responsabilidad, abrir y manejar cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; D.-) Suscribir documentos contentivos de obligaciones civiles o mercantiles que obliguen a la compañía; E.-) contratar o despedir personal, previa formalidades legales; F.-) constituir mandatarios especiales y generales, con autorización de la junta general de accionistas; G.-) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas.- H.-) Presentar informa anual a la Junta General de Accionistas, con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; I.-) Convocar a Junta General de Accionistas; J.-) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos y la Ley.- Le está expresamente prohibido al Gerente General suscribir cualquier tipo de contratos, documentos o efectuar actos jurídicos si estos obligan o afecten económica, civil o mercantilmente el patrimonio de la compañía y accionistas; no podrá aperturar cuentas bancarias o inversiones fiduciarias, sin que esta cuente con la firma conjunta del Presidente o con autorización expresa de la Junta General de accionistas; el Gerente General tampoco podrá vender, imponer gravámenes reales, permutar o ceder en cualquier forma los bienes o activos fijos de la compañía; no podrá efectuar transferencias monetarias, ni constituir beneficios en su propio nombre, cuando los recursos provengan de la compañía o de sus cuentas bancarias

La Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que efectúe todos los tramites legales y para la obtención de la Escritura de Reforma de Estatuto.- No habiendo mas puntos que tratar, el presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía el señor secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las trece horas treinta minutos (firman) JESUS GOMEZ CORRAL (Presidente accionista.) Italia Bélgica Marquinez Morán. (Gerente-Secretario),

ITALIA MARQUINEZ MORAN
GERENTE - SECRETARIO

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

Escritura. Firmado) Doctor Nietzsche Salas Guzmán.- Registro número cinco mil setecientos ocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria **DOY FE.-**

P´ COMPAÑIA CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.
R.U.C. 0992332875001

ITALIA BÉLGICA MARQUINEZ MORAN
C.C.# 091598386-0
C. VOT. 182-0458

LA NOTARIA

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO - que sello y firmo en Guayaquil, quince de Febrero del dos mil seis.-

DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número cero seis - G - IJ - cero cero cero uno cinco nueve uno, dictado por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, María Anapha Jiménez Torres, el cuatro de marzo del dos mil seis, se toma nota al margen en la escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.,** de fecha trece de febrero del dos mil seis.- Guayaquil, a seis de marzo del dos mil seis.-

DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

RAZON :- DOY FE que en esta fecha tomo nota de la Resolución No.06-G-IJ-0001591 expedida el cuatro de marzo del dos mil seis por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, mediante el cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía Corporación Goldhouse Investment S.A. y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Marzo diez del dos mil seis.-

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 11.406
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:06

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha siete de Marzo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-IJ-0001591,** dictada el **4 de marzo del 2006,** por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.,** de fojas **23.149 a 23.164,** Registro Mercantil número **4.362.** **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 23,41

ORDEN: 11406
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR